PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°002 DE 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA DE GIMNASIA Y PORRAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ".

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000,00) M/CTE IVA Incluido**.** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá informa que el presente proceso se adelanta bajo la plataforma transaccional SECOP II, que permite realizar todos los procesos de contratación de las Entidades en línea, por ende, las ofertasdeberán ser enviadas a través del área de trabajo del Proceso de Contratación. Se advierte que las propuestas entregadas o presentadas por otros medios distintos al aquí determinado, no serán aceptadas. Se invita a los usuarios e interesados en participar leer y conocer los términos y condicionesde la plataforma del Secop II publicados por la Agencia Nacional de Contratación.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términosy condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en eldocumento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].*

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo."

NOVIEMBRE DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°002 DE 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA DE GIMNASIA Y PORRAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ".

Introducción

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA DE GIMNASIA Y PORRAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

La selección del contratista se realiza de acuerdo al objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capitulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será adelantado bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

II. Aspectos Generales

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurrecon posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costoo gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: EL IMRD TOCANCIPA efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

D. COMUNICACIONES

Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del InstitutoMunicipal de Recreación de Deporte, comunicación que debe publicarse en el proceso establecido en la página electrónica SECOP II

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de TOCANCIPÁpor canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso deContratación.

El IMRDT debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de lasrespuestas a las solicitudes y comunicaciones

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesoscolombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidosde América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fechade terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el anexo de experiencia (cuando aplique); la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólaresde los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha deinicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectosse deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el

numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximara la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

III. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

I. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente.Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

J. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene elcarácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente conabsoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservay la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluaciónde las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a susfuncionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y quehaya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarselas normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardarreserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momentode presentar la propuesta.

K. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contextolo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvoque de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamenteen el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular yen plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto Municipal de Recreación y Deporte , expedida pormedio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de TOCANCIPÁ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntajemás alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato a ejecutar es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA DE GIMNASIA Y PORRAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ"** y tiene como especificaciones técnicas lascontenidas en el Anexo 1.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienesy Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Código del producto (Tercera clasificación)	Nombre del producto
49151500	Equipos de esquí y snowboard
49141600	Equipos y accesorios para windsurf y natación
49151600	Equipos de patinaje y hockey sobre hielo
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49171500	Equipos de gimnasia
49171600	Equipos de boxeo
49181500	Equipos y juegos de mesa
49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211600	Equipo de golf
49211700	Equipo de bolos y accesorios y suministros
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte
49241600	Equipo de recreo
49241700	Equipo y suministros de piscina y spa

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000,00) M/CTE** IVA Incluido**,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

C. Forma de pago

El IMRD TOCANCIPA, efectuará al Contratista seleccionado el pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: UN UNICO PAGO una vez entragado la totalidad de los elementos .

Para realizar el pago se requiere hacer entrega de:

Por parte del contratista:

- La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
- Acta de cumplimiento, anexando registro fotográfico.
- Soportes de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

- **parte del supervisor.**

- Informe de supervisión
- Acta de cumplido a satisfacción
- Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral

El pago de la última cuota se realizará previa presentación del informe de actividades del último mes, informe final, suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio en el SECOP II.

E. Lugar de ejecución del Contrato

IMRD TOCANCIPA, Departamento de Cundinamarca. El domicilio contractual para todos los efectos será el IMRD TOCANCIPA *(O Donde se requiera la prestación del servicio objeto de este contrato).*

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso se limitará a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

A su vez el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 indica;

"(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o IMRDTs en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

(…)"

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá radicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o

sistema electrónico que haga sus veces, en el horario lunes a jueves de 7:30 am a las 12:30 y de 1:30 pm a 5:30 pm y el día viernes 7:30 am a las 12:00 y 1:00 pm a 4:30 pm de según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el IMRDT limite la convocatoria a Mipyme.

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la EntidadEstatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos losaspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantesde los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursalen Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de latotalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social estérelacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El IMRD TOCANCIPA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletínde responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con eldocumento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior ados (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Procesode Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte delórgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo conlos artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constituciónde esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes dela fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento unavez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten laexistencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientesaspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Procesode Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que

se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligacionesen nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contadosa partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidadde la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero delProponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presentenumeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúala declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si lashay.

2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso con la información a 31 de diciembre de 2.024 Vigente y en Firme.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente: En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberánincluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes,en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecucióndel contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural. Acreditar que lavigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podránser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Naturalo el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la Propuesta firmada con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legalde la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderadode manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podráestar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado pararepresentar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite laEntidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla ytraducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

3) Acreditar Situación Militar Definida. En caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

4) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídicadeberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales,Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiary Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5) Garantía de Seriedad de la propuesta: Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que estapueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalenteal diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acreditala Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la pólizase tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y se constituirá a favor del IMRD TOCANCIPA y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia

del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá eloriginal de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criteriodiferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas porEMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacionaldeberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantíade Seriedad de la Propuesta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno delos integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6) Compromiso anticorrupción. El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7) Compromiso de Transparencia. El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal estadeclaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8) Conflicto de Interés: No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar unadecisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedadesdistintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintasa las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el

IMRDT o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultorespara la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

9) Certificación de Demandas, Investigaciones y Sanciones expedida por la Superintendencia de industria y comercio

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el IMRDT llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. Enel caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el IMRDT podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El IMRDT de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece:"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el IMRDT llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o noResponsable Fiscal.

Certificado de medidas correctivas rnmc. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ley 1918 de 2018. De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, la entidad verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

REDAM. Consulta de registro de deudores alimentarios.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, supropuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2025 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 12
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0.30
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 100
CAPITAL DE TRABAJO	100% DEL PO
PATRIMONIO	100% DEL PO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual secomponen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si elmismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguirsiendo evaluada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.70
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.40

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual secomponen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si elmismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguirsiendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

C. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se acreditará con la presentación de UN (01) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea suministro o adquisición de artículos y/o elementos deportivos dirigido a usuarios y deportistas suscrito con entidades estatales y/o privadas y deberá cumplir con quince (15) de los códigos señalados del clasificador de bienes y servicios y a su vez estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, que se describen a continuación:

Tabla 2 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Código del producto (Tercera clasificación)	Nombre del producto
49151500	Equipos de esquí y snowboard
49141600	Equipos y accesorios para windsurf y natación
49151600	Equipos de patinaje y hockey sobre hielo
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49171500	Equipos de gimnasia
49171600	Equipos de boxeo
49181500	Equipos y juegos de mesa
49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211600	Equipo de golf
49211700	Equipo de bolos y accesorios y suministros
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte
49241600	Equipo de recreo
49241700	Equipo y suministros de piscina y spa

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.

● Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique:

-Nombre de la entidad contratante
-Objeto
-Contratista
-Valor del contrato
-Fecha de inicio
-Fecha de terminación

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad contratante o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final firmadas.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECRECION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel yexpresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en cualquiera de las actividades solicitadas como experiencia por el IMDRT, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, delaño en que fueron terminados.

Tabla 3 Evolución del salario mínimo mensual legal

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic de 2011	535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2.024 a Dic de 2.025	1.423.500.00
Enero 1 de 2.024 a Dic de 2.026	1.750.905.00

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.
b) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia específica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general. (si aplica)
c) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo deejecución.
d) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos

para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

e) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia delacta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valoresunitarios y totales.

f) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y especifica acreditadaes la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditarsu experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la formaaquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada

g) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica sepodrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

h) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

i) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participaciónen la sociedad escindida.

j) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcioo unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igualal valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.

k) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, yal proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

l) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto decesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecucióndel valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

m) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditarla experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

n) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a lacentésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximarápor exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valorsea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

o) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

p) El IMRDT se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditarsu experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El IMRDT se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como “NO CUMPLE TECNICAMENTE”.

OTROS REQUISITOS TECNICOS

a. CERTIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá acreditar mediante una certificación suscrita por él, que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos y en el presente pliego de condiciones.

b. CERTIFICACION DE MANO DE OBRA CALIFICADA

El proponente deberá anexar certificación en la que coste que cuenta con el personal suficiente y calificado para el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas en el tiempo requerido por el supervisor para las entregas.

C. VEHÍCULO:

Para garantizar la entrega de los elementos, el proponente deberá contar con un (1) camión tipo furgón con las siguientes especificaciones mínimas, para lo cual deberá anexar a su propuesta la documentación que acredite dicho requisito:

- **Tipo de vehículo:** camión con carrocería tipo furgón. Se acredita con la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) en la que conste el tipo de carrocería.
- **Modelo:** año modelo 2024 o superior. Se acredita con la licencia de tránsito.
- **Capacidad de carga:** superior a dos (2) toneladas. Se acredita con la licencia de tránsito; si no consta en ella, con la ficha técnica del fabricante o el certificado de homologación.
- **SOAT:** vigente a la fecha de cierre del proceso. Se acredita con copia del SOAT.
- **Revisión técnico-mecánica:** vigente, cuando el vehículo esté obligado a ella según su fecha de matrícula y la normativa de tránsito (Ley 769 de 2002, art. 52, y normas que la modifiquen). Se acredita con copia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes; si no está obligado, con manifestación expresa del proponente indicando la fecha de matrícula.
- **Registro fotográfico:** fotografías a color del furgón que incluyan, como mínimo, vista frontal, vistas laterales, vista posterior con la placa visible e interior del furgón.
- **Propiedad:** a nombre del proponente, lo cual se acredita con la licencia de tránsito a nombre del proponente. Si el vehículo no es propio, se aplicará lo indicado a continuación.

Vehículo que no sea de propiedad del proponente: si el vehículo no es de propiedad del proponente, este deberá acreditar su disponibilidad aportando, además de los documentos anteriores:

- **Contrato de arrendamiento** del vehículo suscrito entre el propietario que figura en la licencia de tránsito y el proponente, vigente como mínimo durante el plazo de ejecución del contrato, en el que se identifique el vehículo por su placa.
- **Carta de compromiso del propietario del vehículo**, dirigida a la Entidad, en la que manifieste que el vehículo identificado con su placa estará a disposición del proponente para la ejecución del contrato, en caso de que este resulte adjudicatario. La carta deberá estar firmada por el propietario o por su representante legal e incluir su nombre, documento de identidad o NIT, teléfono y correo electrónico.
- **Carta de compromiso del proponente**, firmada por su representante legal y dirigida a la Entidad, en la que se obligue a disponer del vehículo identificado con su placa para la ejecución del proyecto durante todo el plazo contractual.

D. FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá aportar las fichas técnicas de **todos los elementos a suministrar**, emitidas directamente por el fabricante: una ficha técnica por cada elemento de la oferta económica, en la que se identifique al fabricante, la referencia del producto y sus especificaciones técnicas, de manera que permita verificar el cumplimiento de lo exigido en el pliego.

Los requisitos técnicos señalados en este numeral son habilitantes, no otorgan puntaje y se verificarán con el resultado CUMPLE / NO CUMPLE. La Entidad podrá verificar la información aportada ante las autoridades y fuentes oficiales correspondientes. Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos y sus correspondientes soportes será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de RECHAZO.

1. PERSONAL REQUERIDO

El Proponente deberá ofertar durante el tiempo de ejecución del Contrato el Personal Mínimo de Trabajoque se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
GERENTE DE PROYECTO	1	**Formación académica:** Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Procesos de Calidad e Innovación y Magíster en Administración de Empresas (MBA). Tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios	**Experiencia general:** Diez (10) años certificados, contados a partir de la fecha de grado del título profesional de pregrado. **Experiencia específica:** Cinco (5) años certificados como gerente de proyectos de compra y suministro, en máximo dos (2) certificaciones.

		del Consejo Profesional de Administración de Empresas.	
COORDINADOR DEPORTIVO	1	**Formación académica:** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física	**Experiencia general:** Cinco (5) años contados a partir de la fecha de obtención del diploma profesional. **Experiencia específica:** Dos (2) años certificados como coordinador de eventos deportivos.
AUXILIAR LOGÍSTICO	5	**Formación académica:** Bachiller.	**Experiencia general:** No se exige. **Experiencia específica:** Un (1) año como auxiliar logístico, acreditado con máximo dos (2) certificaciones.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas del personal.

a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experienciay se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b) Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
Nombre del Contratante;
Objeto del Contrato;
Cargo desempeñado;
Fechas de inicio y terminación del Contrato;
Firma del personal competente.

c) Los estudios de educación superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
d) **Carta de compromiso** firmada por cada integrante del personal propuesto, dirigida al proponente, en la que certifique que, en caso de que el proponente resulte adjudicatario, tendrá **disponibilidad del cien por ciento (100 %)** para la ejecución del proyecto.
e) Para todas las profesiones que, de acuerdo con la ley, requieran **matrícula profesional o tarjeta profesional** para su ejercicio, el proponente deberá acreditar en la oferta la **copia de la tarjeta profesional** y el **certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales** expedido por la autoridad o consejo profesional competente, vigente a la fecha de cierre del proceso.
En el caso del ejercicio de la profesión de ingeniería, se debe aportar tarjeta profesional y certificación de vigencia de matrícula.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 de 2019 o la norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando se hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, caso en el cual deberá presentarse la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

El IMRD TOCANCIPA se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que lospropuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**

VII. Evaluación de la oferta y asignación de puntaje a la oferta

El IMRD TPCANCIPA procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.

Tabla 5 – Puntaje por criterios de evaluación

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
1. OFERTA ECONOMICA	49,5 PUNTOS
2. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	40 PUNTOS
2.1. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	20 PUNTOS
2.2. CARTA DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	20 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25 PUNTOS
5. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 0.25 puntos)	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la Ley 2069 de 2020, en su artículo35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

			Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica		1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
	Proponente Plural		Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos

		tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**"	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

		- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

		Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales.En todo

caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario para cada uno de los ítems, conforme las condiciones técnicas descritas.

A. FACTOR ECONOMICO (49,5 PUNTOS)

El Proponente deberá relacionar el **Formulario de la Oferta**, el precio unitario propuesto para cada unade las cantidades allí consignadas.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticasde los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su correcciónу para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido siempre y cuando no supere ellímite indicado en las causales de rechazo.

En este sentido, el IMRD TOCANCIPA podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada,sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidasen cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el IMRDT realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; delo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

Tabla 6 – Método de evaluación de la oferta económica

TIPOS DE MEDIA
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija eldía hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 7. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	Media Aritmética
De 34 a 66	2	Media Aritmética Alta
De 67 a 99	3	Media Geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor \bar{X} - V_i \rfloor}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absolutode la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válidamás alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertasválidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces comose indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presenteProceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdoa lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

2. ASPECTOS TECNICOS DE CALIDAD DEL SERVICIO:

El componente técnico se le asignará un total de CUARENTA (40) PUNTOS, de la siguiente manera

ITEM	DESCRIPCION FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	**DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:** El proponente deberá ser **distribuidor autorizado** de una empresa fabricante de los elementos que aparecen en la oferta económica del pliego de condiciones. Para acreditarlo deberá aportar certificación de distribuidor autorizado expedida por el fabricante y firmada por su representante legal, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se identifique al proponente y los elementos o líneas de producto que está autorizado a distribuir.	20 PUNTOS
2	**CARTA DE COMPROMISO DEL FABRICANTE:** El fabricante deberá comprometerse a **fabricar los elementos a suministrar** en caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso. Para el efecto, el proponente aportará carta de compromiso del fabricante dirigida al proponente, firmada por su representante legal, en la que indique la razón social, el NIT y los datos de contacto del fabricante, y manifieste expresamente que, en caso de que el proponente resulte adjudicatario del proceso, se compromete a fabricar los elementos a suministrar.	20 PUNTOS

Aquel proponente que no acredite ninguno de los criterios establecidos en este aparte, obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

i) servicios nacionales o
ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

3. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como

emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

Se asignarán 0.25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 0.25 puntos)

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar*:*

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "…la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de *Selección abreviada de Menor cuantía*, selección abreviada, concurso de méritos, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
(…)"

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capitulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación

del contrato será adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

MANIFESTACIONES DE INTERÉS

La manifestación deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, es preciso señalar que se debe realizar en el horario comprendido de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Las manifestaciones que se reciban por fuera de los plazos establecidos serán consideradas extemporáneas y en consecuencia no serán inscritas, por lo tanto se recomienda que las mismas sean presentadas con la debida antelación teniendo en cuenta los factores que pueden generar cualquier retraso en su entrega.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta y por lo tanto su omisión no es subsanable.

NOTA: La planilla de registro será publicada en el Portal Único de Contratación para que sea conocida por los interesados y en caso de ser necesario efectuará por el mismo medio la citación al proceso de sorteo.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el IMRD TOCANCIPA realizará el sorteo de consolidación de oferentes, en el evento que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso de selección.

El sorteo se llevará a cabo en audiencia pública que se celebrará en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades, previa citación de todos los interesados por el medio más eficaz disponible.

Una vez instalada la audiencia pública, en presencia de los asistentes se procederá a depositar en un sobre papeletas del mismo tamaño y color en un número equivalente a los oferentes inscritos, donde diez (10) de ellas tendrán impresa la palabra “HABILITADO” y el restante la palabra “NO HABILITADO”, acto seguido se procederá a llamar a los posibles oferentes en el orden que aparezca en la planilla de inscripción de la manifestación para que procedan a sacar una papeleta, quienes saquen la papeleta con la palabra HABILITADO, podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En caso que alguno de los posibles oferentes no asista al sorteo de consolidación, se solicitará a cualquiera de los asistentes, que proceda a sacar una papeleta en su nombre, en el evento que ninguno de los interesados asista a la audiencia pública, se solicitará la asistencia del Jefe de la Oficina de Control Interno.

Todo lo actuado quedará consignado en un acta que será publicada en el Portal Único de Contratación.

VIII. Oferta

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos,en la fecha **establecida** en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que serefiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fechade presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en losanexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El IMRDT estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debeser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliegode

Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

A. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedadfutura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

B. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedadfutura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

C. calidad

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedadfutura, si el Proponente es plural deben adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeralVI de este pliego de condiciones

D. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificadodel RUP y/ o el balance general y el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingresooperacional de los últimos tres (3) años.

E. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4, el cual deberá cumplir conlas condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

F. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1.

G. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Instituto publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI, en la fecha

prevista en el cronograma del proceso.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El IMRD debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

J. Declaratoria de Desierta

El IMRDT declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;

(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) El representante legal del Instituto de Recreación y Deportes de Tocancipá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por retirar definitivamente su oferta, podrán retirarla de conformidad con lodispuesto en la guía **PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II**, numeral VI. Retirar la oferta, en todo caso se debe tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Instituto de Recreación y Deportes de Tocancipárechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condiciónde beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales;o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personasnaturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
F. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no estéen firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos del pliego de condiciones (LITERAL I NUMERAL II DEL PLIEGO).
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

I. Que el anexo de Presupuesto Oficial no se allegue firmado.
J. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
L. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto,con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la evaluación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, lasunidades o cantidades señaladas en el proceso.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
R. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo,de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en elpliego de condiciones.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentesque cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Tabla 9.- Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de $16.□84'153.000		N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18 , 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
			1,2,3,4,5,6,9,	

Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la Decisión 439 de la Secretaría de la CAN reciben trato nacional.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

---

1 Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará me d i a n t e a u d i e n c i a en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que la Directora del Instituto de Recreación y Deportes de Tocancipá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad definirá el orden de desarrollo de la audiencia, en la cual se deberáincluir la posibilidad de otorgar la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones a la faltade respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporadosen el plazo definido en el cronograma del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidadde realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

XI. Riesgos

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones osus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacerla estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio la **Matriz de Riesgo,** tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual haceparte integral del presente estudio

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial, para los oferentes que estén contemplados dentro de los criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas (arts. 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y para los demás oferentes la garantía de seriedad de la oferta será por un valor del 15% del presupuesto oficial; en ambos casos convigencia de 90 días.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del IMRD TOCANCIPA que no debe ser inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

C. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquierade las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonioautónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al IMRDT dentro de los dos (02) días hábiles siguientescontados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrálas siguientes características:

Tabla 8. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

TIPIFICACIÓN	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societarioque figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese quela sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

XIII. Supervisión

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ ejercerá el control y la vigilancia administrativa técnica, financiera, contable, ambiental y jurídica sobre el proyecto y sobre laejecución de los trabajos a través de la DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓNY DEPORTE DETOCANCIPÁ y/o quienes hagan sus veces, quienes deberán ejercer un control integralo técnico, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamentecon el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 11.- Cronograma del proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	6 DE NOVIEMBRE DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación estudios y documentos previos	6 DE NOVIEMBRE DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	6 DE NOVIEMBRE DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2.026 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2.026 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posterior a esta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	13 DE NOVIEMBRE A LAS 9:00 DE LA MAÑANA	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Fecha Probable de expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	17 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2.026 A LAS 5:30 DE LA TARDE En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las manifestaciones allegadas posterior a esta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2.026 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Sorteo de consolidación de posibles oferentes	19 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA	Calle 13 # 7 – 40 Tocancipá
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Expedición de Adendas	20 DE NOVIEMBRE DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o

		página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de Ofertas	23 DE NOVIEMBRE DE 2.026 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Evaluacion de Ofertas	DEL 23 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y traslado del mismo	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y termino para subsanar	DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a las observaciones a la evaluación	1 DE DICIEMBRE DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Adjudicación	2 DE DICIEMBRE DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	2 DE DICIEMBRE DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Firma del Contrato		Calle 13 # 7 – 40 Tocancipá
Entrega de garantías		Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstasen el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO 1 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ
DIRECCION GENERAL
Tercer Piso Instituto Municipal de Recreación y Deportes de TocancipáCalle
13 No. 7 – 40
Tocancipá – Cundinamarca

REF: Proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 002-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objetoo efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromisoanticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de[Insertar información] de [Insertar información].

____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personanatural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA
DIRECCIÓN GENERAL
Tocancipá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].Estimados

señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al piede mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentosdel proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que seencuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (seexceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho,prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, yen consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correoelectrónico indicado al final de este documento.

Declaro que:

El proponente es:	Persona natural	__
	Persona jurídica nacional	__
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	_
	Sucursal de sociedad extranjera	_
	Unión temporal	__
	Consorcio	__
	Otro	__

17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso yCondiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	(Nombre)	
Dirección	(Dirección de la compañía)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	(Celular de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)	

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO3

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
DIRECCIÓN GENERAL
Tocancipá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].Estimados

señores

A continuación, nos permitimos relacionar la propuesta económica ofertada en nuestra propuesta.

ITEM	ELEMENTO	CANT.	DESCRIPCION	VALOR
1	**VIGA DE EQUILIBRIO GRADUABLE**	1	Viga para entrenamiento de gimnasia artística. Longitud aproximada: 5 m. Sistema graduable en altura, con rango aproximado entre 0,60 m y 1,20 m. Estructura metálica resistente y estable. Superficie superior acolchada y revestida con material de alta resistencia, apto para uso deportivo continuo. Sistema de regulación y fijación segura. Incluye todos los elementos requeridos para armado y funcionamiento.	
2	**BARRAS ASIMÉTRICAS PARA FORMACIÓN**	1	Sistema de barras asimétricas destinado a formación y entrenamiento de gimnasia. Estructura metálica de alta resistencia y estabilidad. Dos bandas/barras de material apto para gimnasia, con núcleo estructural y recubrimiento resistente. Sistema de fijación y/o anclaje que garantice estabilidad durante el uso. Incluye accesorios, tensores, fijaciones y elementos requeridos para su instalación y funcionamiento.	
3	**COLCHONETA DE SEGURIDAD / RECEPCIÓN**	1	Dimensiones aproximadas: 3,00 x 2,00 x 0,30 m. Espuma de alta densidad, apta para absorción de impactos en gimnasia y ejercicios acrobáticos. Forro en lona o material de alta resistencia, lavable y de fácil limpieza. Costuras y esquinas reforzadas. Agarraderas para movilización.	
4	**PLANO INCLINADO PLEGABLE**	1	Dimensiones aproximadas: 2,00 x 1,00 x 0,30 m, con descenso progresivo hasta aproximadamente 5 cm. Núcleo de espuma de alta densidad apta para entrenamiento deportivo. Recubrimiento en lona de alta resistencia. Sistema plegable que facilite almacenamiento y transporte.	
5	**CILINDRO METODOLÓGICO DE ESPUMA**	1	Longitud aproximada 1,00 m y diámetro aproximado 0,80 m. Espuma de alta densidad para trabajo metodológico y progresiones de gimnasia. Forro en lona de alto tráfico o material de características equivalentes o superiores.	
6	**COLCHONETA PLEGABLE**	1	Dimensiones aproximadas: 2,00 x 3,00 m. Espesor mínimo aproximado 3 cm. Material interior amortiguante apto para uso deportivo. Recubrimiento en lona de alta resistencia, lavable. Plegable para facilitar transporte y almacenamiento.	
7	**ESPALDERA DEPORTIVA**	1	Dimensiones aproximadas: 0,90 m de ancho x 2,20 m de alto. Fabricada en madera de alta resistencia o material equivalente apto para uso deportivo. Capacidad de carga mínima 120 kg. Sistema superior que permita ejercicios de dominadas. Incluye elementos de fijación e instalación.	
8	**RESORTES**	1	Resortes compatibles con la estructura de tumbling	

	PARA TUMBLING		existente de la entidad. Fabricados en acero de alta resistencia, destinados a reposición del sistema de amortiguación/impulsión. El proveedor deberá verificar previamente la compatibilidad dimensional y funcional con el equipo existente antes del suministro.	
9	**PROTECTORES PARA TUMBLING**	1	Longitud aproximada 12 m cada uno. Elaborados en lona de alto tráfico o material equivalente, con material amortiguante interior de aproximadamente 3 cm. Sistema de sujeción seguro a la estructura del tumbling.	
10	**PASADORES PARA MALLA DE TUMBLING**	1	Pasadores de reposición compatibles con el sistema existente. Material resistente al uso deportivo continuo. Dimensiones y compatibilidad deberán verificarse previamente con el equipo instalado en la entidad.	
11	**INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE TUMBLING**	1 servicio	Mano de obra para desmontaje cuando resulte necesario, sustitución e instalación de resortes, pasadores y protectores; perforaciones y tornillería necesarias; ajuste general y verificación de estabilidad y funcionamiento. Incluye herramientas, consumibles y demás elementos requeridos para la correcta ejecución.	
12	**PEDANA / PISO RESORTADO PARA GIMNASIA Y PORRAS**	1	Área aproximada de 7,32 m x 12,00 m. Sistema modular y desmontable. Estructura mediante tablero estructural de aproximadamente 15 mm y sobretablado de aproximadamente 12 mm, o solución técnicamente equivalente o superior que garantice resistencia, estabilidad, absorción de impacto y respuesta elástica apropiada para gimnasia y porras. Sistema de resortes o amortiguación distribuida; elementos de protección de caucho o material equivalente para evitar desplazamiento y proteger la superficie de apoyo; sistema de unión entre módulos. Incluye transporte, descargue, montaje, instalación, nivelación, ajustes y puesta en funcionamiento en Tocancipá.	
13	**AIR TRACK PROFESIONAL PARA GIMNASIA Y PORRAS**	1	Pista inflable para entrenamiento de gimnasia, tumbling, acrobacia y porras. Dimensiones mínimas aproximadas: 8,00 m de largo x 1,50 m de ancho x 0,15 m de espesor. Fabricada en PVC reforzado de doble pared o material de características equivalentes o superiores, apto para uso deportivo frecuente, con uniones reforzadas y superficie antideslizante. Debe contar con válvula(s) para inflado y desinflado y asas para transporte. Incluye bomba o inflador eléctrico compatible, bolsa de transporte/almacenamiento y kit básico de reparación. Debe garantizar estabilidad, amortiguación y respuesta uniforme para ejercicios acrobáticos. Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.	

VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES APLICABLES: [En números y letras]

Firma del proponente
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 4- PERSONAL PROPUESTO

EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR ESTE CUADRO PARA CADA PERSONA OFERTADA

Proponente:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESION:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. DE LA MATRICULA

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Fecha de inicio del Contrato mes año	Fecha de terminación del contrato	Cargo desempeñado	Fecha en la que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la Propuesta

NOTA 1:
Este cuadro se debe diligenciar para cada uno de las personas ofertadas, acorde a la experienciasolicitada

Firma del Proponente Nombre:

[Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 5

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], enadelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razónsocial del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Procesode Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un añomás contado a partir de la liquidación del contrato
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de losintegrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre delintegrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es_____[indicar el nombre], identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesariasrespecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es_____[indicar el nombre], identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesariasrespecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a]_____[indicar el nombre del representante legal del consorcio]acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2026.

_____

[Nombre y firma del Representante Legalde
cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legalde
cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO

6 RELACION DE EXPERIENCIA

N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	N° CONSECUTIVO EN EL RUP	FOLIO EN LA OFERTA

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el anexo de Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Firma del Proponente Nombre:

[Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
INSTITUTO MUCNIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ
DIRECCIÓN DE GENERAL
Tocancipá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en_____manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y delauditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 8
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta depresentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación,primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnicarelevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutartodas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la informacióndel proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro delas audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos deutilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o decorrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estosse dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamentecuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad.En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas,ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturalezaa ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción delContrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciaro promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisionesque la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación,supervisión o terminación.
19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficioeconómico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posiblespagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquiersolicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

SEÑORES
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ
DIRECCIÓN GENERAL
Tocancipá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en_____, obrando en mi calidad de representante legal dexxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidadde toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incursos dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar latransparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 2026.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y delauditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 10
DATOS SENSIBLES

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales"* y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con lafirma de este documento manifiesto que he sido informado por el Instituto Municipal de RECREACIONY DEPORTE DE TOCANCIPA de lo siguiente:

1) El IMRD TOCANCIPA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivoel factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena,negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico,la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partidopolítico o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados parahacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditaciónde ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al IMRD TOCANCIPA para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar misdatos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.
Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.